

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO 02187-

2014-0-0412-JM-CI-02 SOBRE:

**CONTRADICCIÓN DE REVOCATORIA DE
ANTICIPO DE LEGÍTIMA**

INFORME DE EXPEDIENTE LABORAL NO

00158-2017-0-3208-JR-LA-01 SOBRE:

**INDEMNIZACIÓN POR ENFERMEDAD
PROFESIONAL**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Fernando Alberto Conga Roiro

Código 20140008

Lima – Perú

Noviembre del 2021

EXPEDIENTE CIVIL: CONTRADICCIÓN DE REVOCATORIA DE ANTICIPO DE
LEGÍTIMA

Materia: Contradicción de Revocatoria de Anticipo de Legítima

Nº de Expediente: 02187-2014-0-0412-JM-CI-02

RESUMEN

El expediente en mención trata sobre el pedido de contradicción de revocatoria de anticipo de legítima dirigida por M. V. R. M. contra su madre N. R. M. A. El demandante sostiene que mediante escritura pública de fecha 2 de julio del 2011, su madre transfirió a su favor, en anticipo de legítima no colacionable, un inmueble signado como sub lote ubicado en el Pueblo Joven José Carlos Mariátegui en el departamento de Arequipa, con un área de 58.29 m². Asimismo, se sostiene en la demanda que sobre el predio en mención se construyó un edificio de tres niveles valorizado en S/. 191.373.64 soles.

EXPEDIENTE LABORAL: INDEMNIZACIÓN POR ENFERMEDAD
PROFESIONAL

Materia: Indemnización por Enfermedad Profesional

Nº de Expediente: 00158-2017-0-3208-JR-LA-01

RESUMEN

El expediente en mención trata sobre el pedido de una indemnización por daños y perjuicios por la suma de S/. 28,000.00 soles por haber ocasionado las enfermedades profesionales de Ojo Seco y Pterigion al trabajador J. F. T. C. obrero de S.P. en la planta de Chimbote. El trabajador y demandante J. F. T. C. laboró en la planta de acero desde el 12 de octubre de 1987 hasta el 10 de marzo del 2019. Todo aquel tiempo según se argumenta en la demanda, estuvo expuesto factores de riesgo como humos, alta luminosidad, radiación infrarroja y radiaciones ionizantes. Es así que, según los medios probatorios que adjunta en su demanda, acredita padecer las enfermedades profesionales de Ojo Seco y Pterigion.